PROVINCIA DE CÓRDOBA



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XV - Nº 839 Río Tercero (Cba.), 28 de julio de 2021 mail:gobierno@riotercero.gob.ar

EDICIÓN ESPECIAL DECRETO Nº 591/2021

RÍO TERCERO, 28 de Julio de 2021.

<u>VISTO:</u> Que el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Río Tercero y la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A.-COTRECO-con fecha 06 de agosto de 2012, previo haberse desarrollado un procedimiento de Licitación Pública cuyas bases y condiciones fueron aprobadas por Ordenanza N° 3522/2012 y sus prórrogas determinadas por Decreto N° 634/2016 y 443/2020, resulta un servicio público esencial que consiste en "recolección de residuos domiciliarios e inertes, junto al barrido manual de calles pavimentadas con levantamiento del producido"; y

CONSIDERANDO:

Que el vínculo jurídico que liga a la Administración con la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. es el de un contrato administrativo de concesión de servicios públicos, cuyo plazo de vigencia se encuentra próximo a su vencimiento, y que es obligación del Estado Municipal garantizar la continuidad de la prestación del servicio a los vecinos de la ciudad de Río Tercero;

Que el Artículo 1º) del Decreto 443/2020, de fecha 28 de Julio de 2020, determinó la "renovación en las mismas condiciones del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Río Tercero y la Empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A.-COTRECO-, servicios que consiste en: "Recolección de residuos domiciliarios e inertes, junto al barrido manual de calles pavimentadas con levantamiento del producido" por el término de un (1) año";

Que el Art. 6º) del Pliego de Condiciones Particulares expresa lo siguiente: "PRORROGA DEL PLAZO Y EXTENCIÓN DE LA OBLICACIÓN DE PRESTACIÓN. ...Vencido el plazo original o de la prórroga, si la hubiere, el contratista está obligado a continuar con la prestación de los servicios, hasta noventa (90) días adicionales en las mismas condiciones que lo hacía.";

Que atento al vencimiento del plazo de la prórroga de determinada por Decreto 443/2020, la prestación de dicho servicio público esencial no puede ser interrumpida, ya que lo contrario podría causar trastornos a los vecinos y agravar la situación de emergencia sanitaria;

Que en el presente contexto, con iguales fines, resulta oportuno y conveniente disponer la continuidad de la prestación de los servicios de recolección de residuos domiciliarios e inertes y barrido manual de calles pavimentadas, por el término de treinta (30) días, todo de conformidad a lo establecido por el art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

<u>Art.1º)-</u> DETERMÍNESE la continuidad de la Prestación de los Servicios de recolección de residuos domiciliarios e inertes y barrido manual de calles pavimentadas, por el término de treinta (30) días, todo de conformidad a lo establecido por el art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares, por parte de la Empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A.-COTRECO, en las mismas condiciones, por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Art.20)- REMÍTASE copia del presente Decreto al Concejo Deliberante para su conocimiento.

<u>Art.3º)-</u> NOTIFÍQUESE el contenido íntegro del presente dispositivo a la empresa Compañía de Tratamiento Ecológicos S.A.-COTRECO- con domicilio en constituido en calle Río de la Plata Nº 724, Barrio Parque San Miguel de la ciudad de Río Tercero, y en la sede principal de la empresa sita en calle San Lorenzo Nº 47, 1er. Piso Oficina 5, Barrio Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot - Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO